

Unidad de
Transparencia

225

J-03



RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0035/2023/OPNT

**MTRO. JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISION DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

Por medio del presente ocурso, quien suscribe en calidad de titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Cadereyta de Montes, en relación con el oficio de fecha 25 de mayo del 2023, con número de oficio IFOQRO/PN/SP/068/2023, recibido en fecha 30 de mayo del 2023, vengo a rendir informe, respecto a la solicitud con número de folio: 22045742200074, interpuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Actuaciones

1.- con relación a la solicitud con número de folio: **220457422000074**, ya se encuentra en estatus de terminada, por lo que la información, ya fue entregada a solicitante mediante el sistema de la PNT, tal y como se muestra en la siguiente captura de pantalla:

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Institución: Municipio de Cadereyta de Montes

Estado o Federación: Querétaro

Folio: 220457422000074

Recención de la solicitud: Electrónica

Tipo de solicitud: Información pública

Temática: Clases más frecuentes

1996-1997-1998-1999-2000

Fecha oficial de recepción: 21/12/2022

Fecha límite de respuesta: 18/01/2023

Folio interno:

Estatus: Terminada

Candidato a cargo de revisión: No

Fecha límite para registrar doceurna de revisión: 11/04/2022

Ren.b'
21 Jun 23

SINTEX





Unidad de
Transparencia

2.- con relación al recurso de revisión, RDAA/0035/2023/OPNT, y la resolución de fecha 24 de mayo del 2023, y publicada en fecha 25 de mayo del 2023, la información solicitada, así como lo requerido por esta comisión, ya fue cumplimentado, los resolutivos SEGUNDO, la información ya fue entregada.

3.- respecto al resolutivo TERCERO, una vez teniendo a disposición la información, ya fue revisada y confirmada, por lo que se determinó mediante sesión del Comité de Transparencia que la información entregada solo contiene información general, sin datos personales, además de que la información es pública, y no es susceptible de reserva, de conformidad, con lo resuelto por el Comité de Transparencia, se anexa copia del acta de fecha 05 cinco de junio del 2023 dos mil veintitrés.

4.- se pone a disposición para los efectos que haya lugar, la información solicitada tal y como obra en archivos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en formato CD-R.

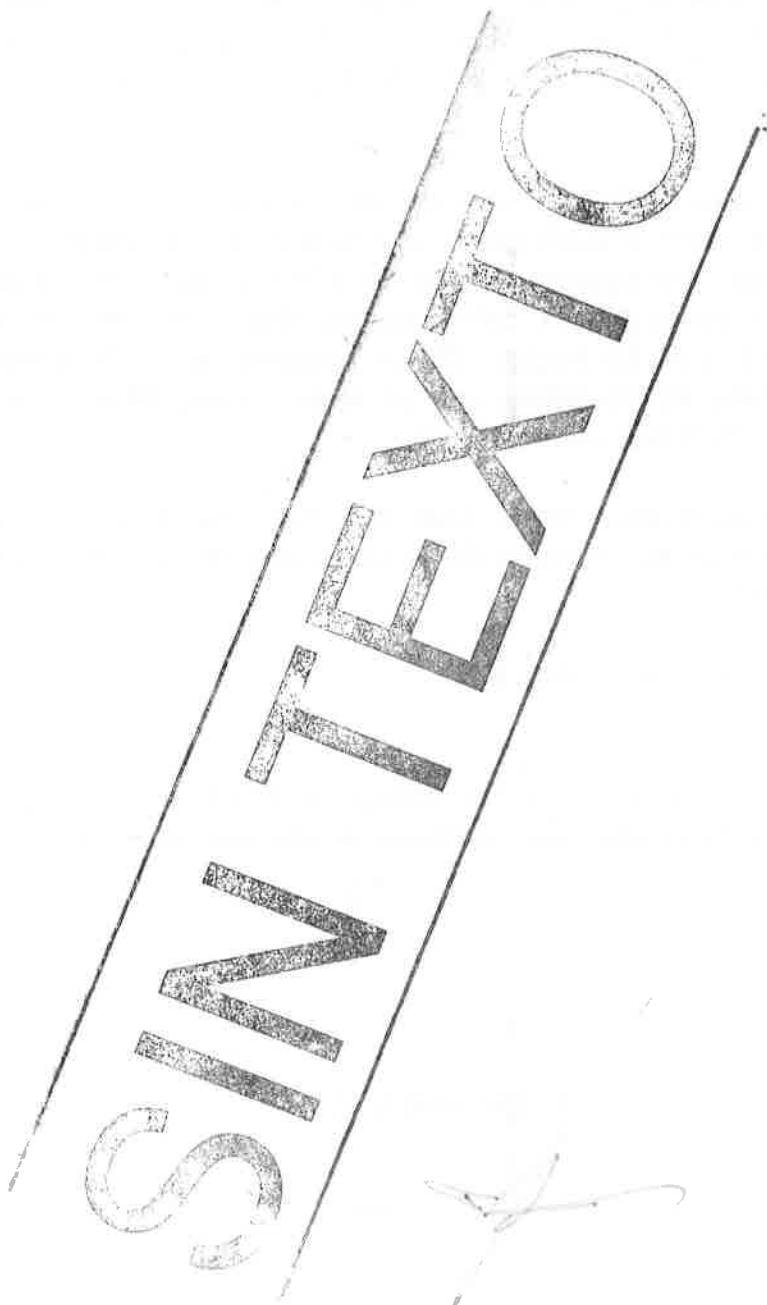
Por lo anteriormente expuesto, solicito:

FOI o FOI

ÚNICO: tenerme en tiempo y forma rindiendo informe, y dando cumplimiento a lo solicitado por esta comisión, sobreseer la presente causa, acordar conforme a lo solicitado.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO PALMA BAUTISTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARECIA
EN CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO.





6A

SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.

En la Ciudad de Cadereyta de Montes, Querétaro, siendo las 13:00 horas del día 05 de junio del año 2023, reunidos en el Recinto Oficial para las sesiones del Comité de Transparencia, **Lic. Montserrat Olivet Ledesma** Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, **Mtra. Martha Bustamante Díaz** Síndico Procurador, la **Prof. Aurora Cisneros Cardoso** Regidora del Ayuntamiento en el Municipio de Cadereyta de Montes, el **L. C. J. Guadalupe Antonio Dorantes Morales** Titular del Órgano Interno de Control, el servidor público adscrito a la Coordinación Jurídica Municipal **Lic. Héctor González Garduño** Auxiliar Jurídico adscrito a la Coordinación Jurídica Municipal, así como el **Lic. Francisco Palma Bautista** Titular de la Unidad de Transparencia, el quien por acuerdo de la **Prof. Aurora Cisneros Cardoso**, Presidenta del Comité de Transparencia del municipio de Cadereyta de Montes, el titular de la Unidad de Transparencia convocó, con el objeto de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV, 35, 38, 39 y 60 fracción VI del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, misma que habrá de llevarse a cabo bajo el siguiente orden del día, previamente establecido en la convocatoria.

- 1.- Pase de lista.**
- 2.- Estudio, revisión y en su caso, aprobación de versión pública.**
- 3.- Revisión y aprobación de aviso de privacidad integral y simplificado.**
- 4.- Clausura de la Sesión Extraordinaria.**

PRIMERO. - Pase de lista:

Para dar inicio con el desahogo del orden del día, con fundamento en lo establecido por el artículo 33 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, asiste al Presidente del Comité de Transparencia, el Secretario Ejecutivo, el Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Cadereyta de Montes, hace uso de la voz, a fin de llevar a cabo la presente sesión extraordinaria del Comité De



Transparencia Del Municipio De Cadereyta de Montes, Querétaro. Bajo esta premisa, el Secretario Ejecutivo procede a realizar el pase de lista, conforme al artículo 33 fracción VI del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, y verificando que están presentes, existe quórum legal, por lo tanto declara formalmente instalada la presente Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, desahogando así el punto uno.

SEGUNDO.- Estudio, revisión y en su caso, aprobación de versión pública.

En relación con el oficio **INFOQRO/PN/SP/068/OPNT**, mediante la cual se notificó, los requerimientos, con relación al recurso de revisión **RDAA/035/2023/OPNT**, notificado el día 30 de mayo, por medio de la unidad de Transparencia, con relación a la solicitud en donde se requiere lo siguiente:

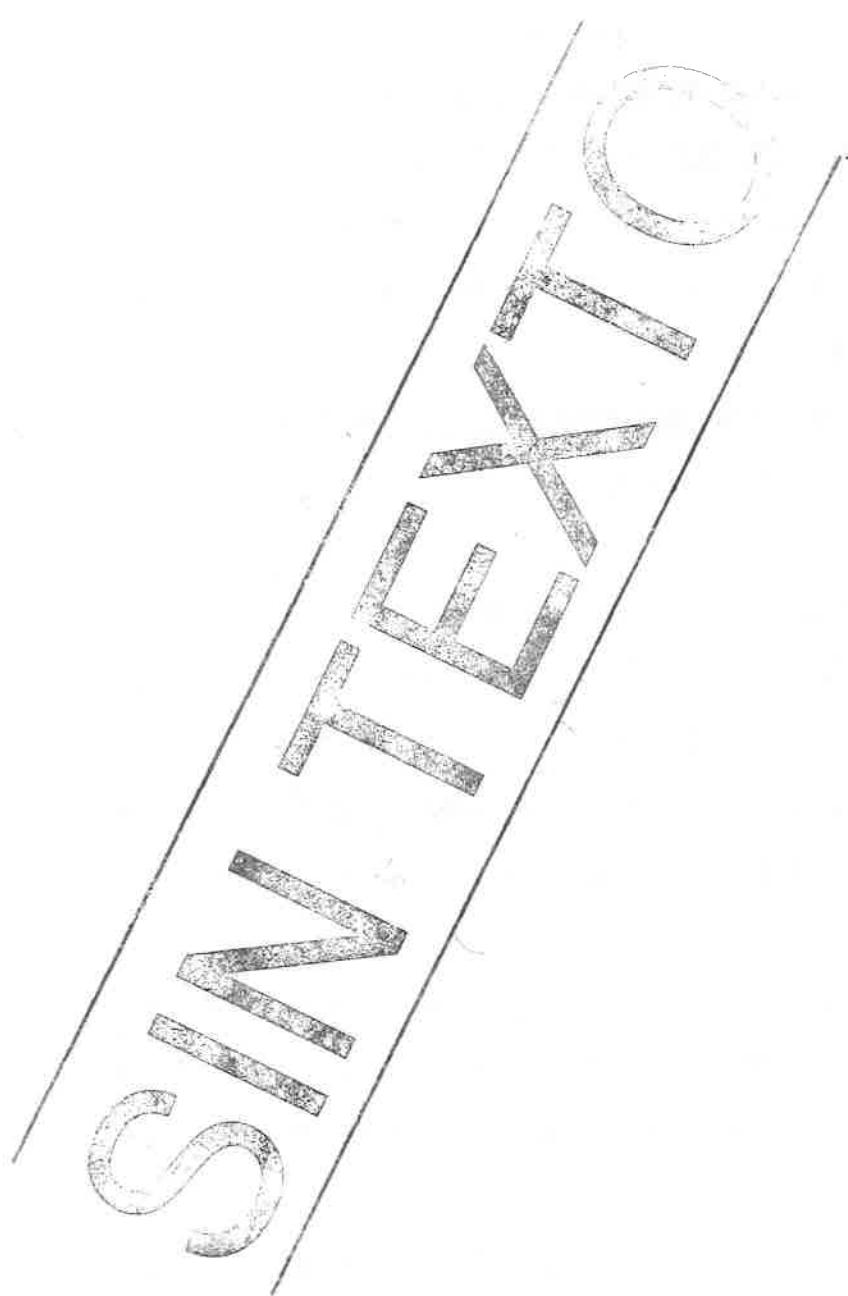
- 1.- Determinar qué información es publica y cual es confidencial por actualizarse alguno de los supuestos de confidencialidad; ...

En relación con la información solicitada por el usuario mediante solicitud con número de folio: 22045742200074, al área correspondiente, Dirección de Seguridad Pública Municipal, entrego la información respecto a la **ubicación de los incidentes delictivos ocurridos en su municipio y sus coordenadas geográficas, del periodo 01 de enero del 2019 al 21 de diciembre del 2022.**

Es por ello por lo que previo estudio, se procedió a analizar dichos documentos, para observar si, contienen información que, conforme a la ley general de transparencia y acceso a la información pública, caen en los supuestos de reserva y/o confidencialidad.

- 1.- en relación con el supuesto de confidencialidad, es observable que dicha información, entregada por el área respectiva, no contiene datos que hagan referencia a alguna persona o particular, ya que al referirse a datos generales, no se incluyó en la información datos extra a lo solicitado, y únicamente se entregó la información de forma general, sin datos personales, ya que la naturaleza de la solicitud, nunca lo requirió como tal, y la respuesta del área correspondiente, estrego la información sin la necesidad de proporcionar datos de personales.

Siguiendo esta premisa, no existe datos personales, que, a su vez, requiera ser protegida por el derecho fundamental a la vida privada, como lo son los datos identificativos, para que sea considerada como confidencial, siguiendo los supuestos establecidos en la legislación de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y en correlación con lo establecido en el artículo 116 de la LGTAIP,



(76)

en atención a que la información relativo a los datos personales es un derecho a la intimidad, a la seguridad jurídica y seguridad personal.

por lo anteriormente expuesto se acuerda y resuelve:

Con fundamento en los artículos 24 fracción VI, 100, 103, y 116 de la LGTAIP, se determina qué la información entregada por el área de Dirección de Seguridad Pública, es información pública, y no se actualiza ninguna reserva, así como al no tener información relacionada a datos personales, también se excluye el supuesto de confidencialidad.

TERCERO. - Revisión y aprobación de aviso de privacidad integral y simplificado.

Por lo que ve al desahogo del presente punto del orden del día, este comité cuenta con facultades, establecidas en la legislación en materia, para conocer y resolver, sobre el estudio aprobación de los avisos de privacidad, mismo que por ley, este sujeto obligado, deberá mantener actualizados, y se deberá cumplir con lo establecido en los mismos.

Previo a la firma de la presente acta, se puso a disposición, la propuesta por parte del área de Dirección de Desarrollo Social, siendo: aviso de privacidad simplificado, e integral (para programa: "yo cuido el agua, yo cuido Cadereyta"). Mismos que deberán analizarse, a fin de que dichos documentos cumplan con los elementos, que garanticen un adecuado tratamiento de datos, durante la vigencia de dicho programa.

con relación a lo antes establecido, se hace una revisión, y se observa los elementos mínimos, que por obligación de ley, los documentos denominados "Avisos de privacidad", tal y como lo establece los artículos 26, 27 y 28 de la a ley general de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se cita:

Artículo 26. El responsable deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto. Por regla general, el aviso de privacidad deberá ser difundido por los medios electrónicos y físicos con que cuente el responsable. Para que el aviso de privacidad cumpla de manera eficiente con su función de informar, deberá estar redactado y estructurado de manera clara y sencilla. Cuando resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad, de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, el responsable podrá instrumentar medidas compensatorias de comunicación masiva de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

SIN

THE

WORLD

IS

NOT

ALL

WHAT

IT

SEEMS

TO

BE.



PARIS
16 OCT 1902

Artículo 27. El aviso de privacidad a que se refiere el artículo 3, fracción II, se pondrá a disposición del titular en dos modalidades: simplificado e integral. El aviso simplificado deberá contener la siguiente información:

- I. La denominación del responsable;
- II. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del titular;
- III. Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar:
 - a) Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales, y
 - b) Las finalidades de estas transferencias;
- IV. Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular, y
- V. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

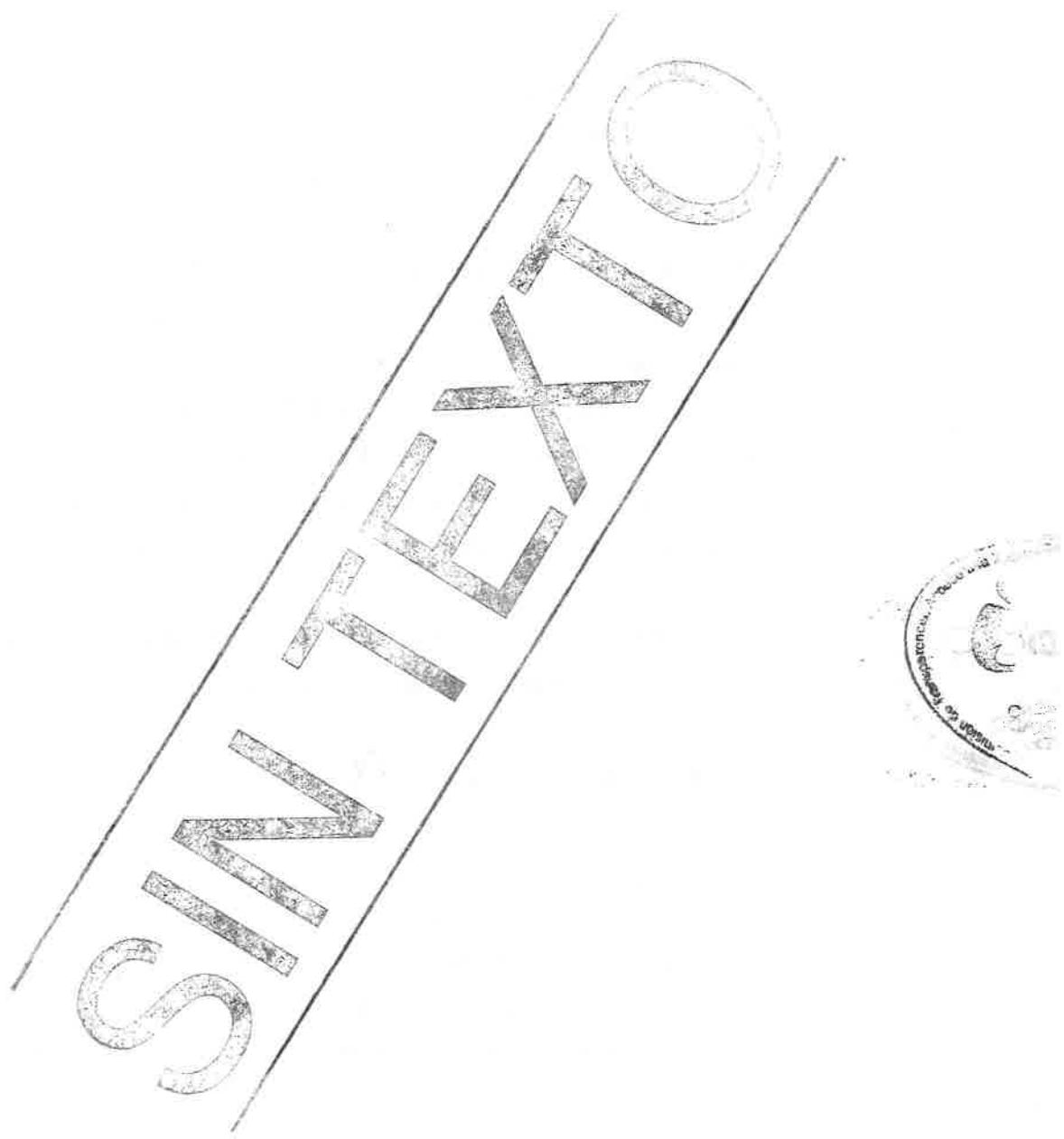
La puesta a disposición del aviso de privacidad al que refiere este artículo no exime al responsable de su obligación de proveer los mecanismos para que el titular pueda conocer el contenido del aviso de privacidad al que se refiere el artículo siguiente. Los mecanismos y medios a los que se refiere la fracción IV de este artículo, deberán estar disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales para las finalidades o transferencias que requieran el consentimiento del titular, previo a que ocurra dicho tratamiento.

Artículo 28. El aviso de privacidad integral, además de lo dispuesto en las fracciones del artículo anterior, al que refiere la fracción V del artículo anterior deberá contener, al menos, la siguiente información:

- I. El domicilio del responsable;
- II. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles;
- III. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento;
- IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieren el consentimiento del titular;
- V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO;
- VI. El domicilio de la Unidad de Transparencia, y
- VII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Una vez, analizado todo lo expuesto y argumentado, a al ser los elementos esenciales de un Aviso de privacidad, en cualquiera de sus modalidades, se procede a instruir a la unidad de acceso, para que haga por si o por medio del área responsable, las modificaciones aprobadas por este comité.

Hecho lo anterior, y una vez cumplimentado la instrucción de este comité, se procede a hacer uso de la voz de la presidenta del comité.



Con fundamento en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, se procede a la votación respectiva.

Se aprueba por unanimidad la actualización del Aviso de privacidad en su modalidad simplificada, del área de Dirección de Desarrollo Social, así como el Aviso de privacidad en su modalidad integral, para el programa denominado "yo cuido el agua, yo cuido Cadereyta", el cual tendrá vigencia durante la duración de dicho programa.

por lo anteriormente expuesto se acuerda y resuelve

Número de acuerdo: CT-EXT/002-2023

Con fundamento en los artículos 26, 27 y 28 de la ley general de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se aprueba por unanimidad la actualización del Aviso de privacidad en su modalidad simplificada, del área de Dirección de Desarrollo Social, así como el Aviso de privacidad en su modalidad integral, para el programa denominado "yo cuido el agua, yo cuido Cadereyta", el cual tendrá vigencia durante la duración de dicho programa.

CUARTO.- Clausura de la Sesión Extraordinaria; Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente sesión de instalación del Comité de Transparencia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, por lo que el presidente, procede a la clausura, siendo las 11 horas, del día 24 de mayo del 2023, constante de 05 fojas, con texto al frente y sin contenido al reverso, firmado al calce y al margen los que en ella intervienen DOY FE.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES,
QUERÉTARO.

PROF. AURORA CISNEROS CARDOSO

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. FRANCISCO PALMA BAUTISTA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRASPARENCIA

SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MARTHA BUSTAMANTE DÍAZ

SINDICO PROCURADOR

VOCAL





LIC. MONTSERRAT OLIVET LEDESMA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
VOCAL

L.C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
VOCAL

LIC. HECTOR GONZALEZ GARDUÑO
VOCAL

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.002 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., CELEBRADA
EL DÍA -----05 de JUNIO del año 2023.



SINTEX

